

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá, D.C., doce (12) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo para la efectividad de la garantía real rad. 2020- 00712

Al revisar la presente demanda instaurado por la entidad financiera BANCOLOMBIA S.A en contra de MIGUEL ALFONSO RODRÍGUEZ SUAREZ, el juzgado encuentra que debe ser subsanadas en lo siguiente:

1. Respecto del poder especial para actuar otorgado al apoderado judicial de la parte actora, debe darse cumplimiento a lo contemplado en el artículo 5º, inciso 3º del Decreto 806 de 2020, de acuerdo con el cual: «los poderes otorgados por personas inscritas en el registro mercantil, deberán ser remitidos desde la dirección de correo electrónico inscrita para recibir notificaciones judiciales, o en su defecto efectúese presentación personal al mismo, de conformidad con lo prevenido en el artículo 74, inciso 2º del Código General del Proceso.
2. ADECUENSE las pretensiones de la demanda en cuanto a las cuotas periódicas que se reclaman por \$2.182.549.87, toda vez que de acuerdo a lo estipulado en la cláusula novena del pagaré dicha suma comprende capital e intereses, por lo cual debe discriminarse el valor correspondiente a capital y el correspondiente a intereses remuneratorios.
3. ACLARESE la pretensión 13 respecto del capital acelerado, si no se pretenden intereses moratorios sobre el mismo, toda vez que no se incluyen.
4. INDÍQUESE en los hechos y en las pretensiones de la demanda el número completo del pagaré báculo del presente recaudo ejecutivo.

Conforme con lo expresado se

DISPONE:

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: CONCEDER un término de cinco (5) días a la parte demandante para que proceda a subsanarla, so pena de ser rechazada, conforme lo dispone el artículo 90 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE ,

GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO

JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO Nro.009 Hoy quince (15) de
febrero de dos mil veintiuno (2021) a la hora de las 8:00
a.m.*

*La Secretaria,
DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ*

BS

Firmado Por:

GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO

JUEZ

**JUZGADO 020 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d9757f27194f51fe6a28f34ac9c8acbb3211638ba6b2359723ded56e76773603

Documento generado en 14/02/2021 03:38:16 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**